32525

Kavina 24/XI/05 17:00h.

Moon Colors

Albita
18 NOV. 2005
17h15

Registro de Sociedades
Superintendencia de Compañías

Quito, 9 de noviembre del 2005

SENORES
SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS
PRESENTE.-

Por medio de la presente le comunico que las acciones de la empresa MOONCOLORS S.A. pertenecientes al Sr. Alfonso Arroyo, serán cedidas a la Sra. Marcela Maria del Pilar Valdivieso, para lo cual adjunto la siguiente información:

- **CARTA DE CESION DE ACCIONES**
- **ESCRITURA DE LA CAPITULACIÓN DEL MATRIMONIO**
- **CEDULAS DEL SR. ALFONSO ARROYO Y DE LA SRA. MARCELA VALDIVIESO**

Agradeciéndoles de antemano por su gentil ayuda ,

Atentamente,

Grace Beltrán

GRACE BELTRÁN
GERENTE GENERAL
MOONCOLORS S.A.

Ingresado al sistema, mediante la Capitulación del Patrimonio. 2005-11-22

32525

Quito, 1 de Noviembre del 2005

Sra..
Grace Beltran
Gerente.

De mis consideraciones:

Yo Alfonso Arroyo Sáenz, accionista de la Compañía "MOON COLOR S.A.", comparezco y digo: que mediante Capitulación Matrimonial, otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Riobamba Doctor Fernando Salazar, el 21 de Octubre del 2005, he procedido a ceder a favor de mi cónyuge Marcela Valdivieso Chiriboga, el 50% que en calidad de gananciales me corresponde en el paquete accionario.

Con esta cesión de derechos la única y exclusiva propietaria de las trescientas acciones (300) ordinarias nominativas de un dólar cada una, es mi cónyuge Marcela Valdivieso Chiriboga.

Con estos antecedentes sírvase proceder a anular los títulos y acciones emitidas a mi nombre y en su lugar emitir un nuevo titulo a nombre de mi esposa.

No esta por demás recordarle la obligación que Ud. tiene de notificar de notificar a la Superintendencia de Compañías de la cesión realizada.

Por la atención a la presente,

Atentamente,

Alfonso Arroyo Saenz
Ced. 170282865-6

Adj. COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA DE CAPITULACION MATRIMONIAL

32525

Quito, octubre 27 del 2005

Sra.
Grace Beltrán.
Gerente General
MOONCOLORS S.A.
Ciudad

Sírvase tomar nota de la transferencia de acciones realizada el día de hoy:

CERTIFICADO NUMERO	NUMERO DE ACCIONES
001	300

TOTAL DE ACCIONES CEDIDAS: trescientas de un dólar de los EE.UU. de América cada una, de propiedad de Alfonso Arroyo Sáenz; a favor de la Sra. Marcela Valdivieso Chiriboga.

EL CEDENTE

Sr. Alfonso Arroyo Sáenz

EL CESIONARIO

Sra. Marcela Valdivieso Chiriboga

32525

NOTARIA QUINTA
CANTÓN RIOBAMBA

DR. FERNANDO SALAZAR ALMEIDA

Copia: 1 de 1

De: CAPITULACION NACIONAL

Otorgantes: ALFONSO INIGO PLOYO GOINZ

A FAVOR: MARCELA DEL PILAR VALLEJO CHAPIFOGI

El: 21 de octubre del 2005

Parroquia: ***Cantón:***

Cuantía: INDETERMINADA 50.000,00 USD

Riobamba, a 25 ***de*** Octubre ***del*** 2005

TARQUI 21-59 Y 10 DE AGOSTO EDIF. CARRERA NOBOA OFIC. 107
1ER. PISO ALTO FAX: 2942116 - 2965204
fsalalme@hotmail.com

DOCTOR FERNANDO SALAZAR ALMEIDA
NOTARIO QUINTO CANTON RIOBAMBA

NOTARIA TERCERA
QUITO - ECUADOR

Escritura No. 1588 **CAPITULACION MATRIMONIAL**

OTORGADA POR: ALFONSO IÑIGO ARROYO SAENZ

A FAVOR DE: MARCELA DEL PILAR VALDIVIESO CHIRIBOGA

CUANTIA: US/. 50.000,00

En la ciudad de Riobamba, capital de la provincia de Chimborazo el día de hoy viernes veintiuno de octubre del dos mil cinco, ante el notario quinto del cantón doctor Fernando Salazar Almeida, comparecen los señores ALFONSO IÑIGO ARROYO SAENZ y MARCELA DEL PILAR VALDIVIESO CHIRIBOGA, ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, de estado civil casados, con disolución de gananciales de la sociedad conyugal, portadores de sus documentos de identidad y votación, domiciliados y residentes en Quito de tránsito por esta localidad a quienes de conocerles doy fe y dicen que se eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me ponen en consideración cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: en el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Capitulación Matrimonial contenida en las siguientes estipulaciones: PRIMERA OTORGANTES: Comparecen ala celebración de la presente escritura pública los señores ALFONSO IÑIGO ARROYO SAENZ y MARCELA DEL PILAR VALDIVIESO CHIRIBOGA, libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato. SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) los comparecientes son casados entre si conforme consta de la partida de matrimonio que se agrega, ceremonia celebrada el día veintisiete de julio de mil novecientos setenta y cuatro, en esta ciudad

de Riobamba; b) los comparecientes durante el matrimonio han adquirido los siguientes bienes: b-1) trescientas acciones ordinarias nominativas de un dólar cada una de la compañía MOONCOLOR S.A.; b-2) siete mil acciones ordinarias de un dólar cada una, en la compañía PROSISA S.A.; b-3) veinte mil quinientas acciones nominativas de cuarenta centavos cada una en FLORES TOACASO S.A.; b-4) setecientas noventa y nueve acciones nominativas de un dólar cada una en la compañía GONRASA S.A.; b-5) todo el menaje de casa cuyo inventario se adjunta a este instrumento como documento habilitante. B-6) un vehículo marca Chevrolet, clase Jeep, año de fabricación dos mil uno, modelo Trooper 5 puertas, STP/MDLR,, país de origen Japón, color verde, motor número JACUB525G17100250, placas PXN 0168; c) los cónyuges Alfonso Iñigo Arroyo Sáenz y Marcela del Pilar Valdivieso Chiriboga, han disuelto los gananciales de la sociedad conyugal constituida en virtud del matrimonio celebrado, conforme consta del acta respectiva protocolizada ante el notario quinto del cantón Riobamba doctor Fernando Salazar Almeida, el veintinueve de septiembre del dos mil cinco, inscrita en el registro Civil del mismo cantón el dieciocho de octubre del mismo año. TERCERA: CAPITULACION MATRIMONIAL: Con los antecedentes mencionados y de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo ciento treinta y siete y siguientes del Código Civil, el compareciente señor ALFONSO IÑIGO ARROYO SAENZ, cede a título de CAPITULACION MATRIMONIAL la propiedad y dominio del cincuenta por ciento que le corresponde en calidad de gananciales, en el los títulos de acciones descritos y singularizados en la cláusula

NOTARIA TERCERA
QUITO - ECUADOR

segunda de este instrumento, asi como del vehículo marca Chevrolet modelo Trooper, y de los bienes muebles y enseres que forman parte del menaje de casa a favor de su cónyuge señora MARCELA DEL PILAR VALDIVIESO CHIRIBOGA, para que sea ésta a partir de la presente fecha la única y exclusiva propietaria de los referidos títulos accionarios en las compañías MOONCOLOR S.A., PROSISA S.A., FLORES TOACASO S.A., y GONRASA S.A., en el automotor y en el menaje de casa, acogiendo los comparecientes el presente convenio matrimonial y sujetándose a las disposiciones del artículo ciento cincuenta y cinco del Código Civil vigente. CUARTA: RATIFICACION Y ACEPTACION: Los comparecientes aceptan en su totalidad el contenido del presente instrumento, manifestando que lo hacen por así convenir mejor a sus intereses, aceptando la capitularon realizada a su favor, la señora MARCELA DEL PILAR VALDIVIESO CHIRIBOGA, quien a partir de este momento en calidad de propietaria de la totalidad de los títulos de acciones referidos, vehículo y menaje de casa, queda autorizada a realizar todas las gestiones para el perfeccionamiento de este instrumento. QUINTA: INSCRIPCIONES: De conformidad con las disposiciones de los artículos ciento cincuenta del Código Civil vigente la presente capitulación se inscribirá en el registro Civil y se anotará al margen de la partida de matrimonio respectivos. SEXTA: CUANTIA: la cuantía de la capitulación matrimonial se la fija en la cantidad de CINCUENTA MIL dólares de los Estados Unidos de América, que es un valor referencial obtenido en base al valor nominal de los títulos, y el avalúo de automotor, respectivamente. Usted señor notario se servirá anteponer y agregar las

demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. . F) Dr. Daniel Bravo S. mat. 346 CACH, hasta aquí el contenido de la minuta que antecede, continuando con el otorgamiento del presente instrumento los comparecientes manifiestan que lo hacen libre y voluntariamente con pleno conocimiento de su contenido y efectos se afirman y ratifican en ellos y para constancia en unidad de acto suscriben conmigo el notario que doy fe.

ALFONSO ÍÑIGO ARROYO SAENZ

c. i. 170282865-6

c. v. 113-0012

MARCELA DEL PILAR VALDIVIESO CHIRIBOGA

C. I. 060082866-9

c. v. 41-0186

DOCTOR FERNANDO SALAZAR ALMEIDA

NOTARIO QUINTO DEL CANTON RIOBAMBA

NOTARIA TERCERA
QUITO - ECUADOR

1 LISTADO DE BIENES MUEBLES Y ENSERES QUE FORMAN EL MENAJE DE CASA

dormitorio master cama matrimonial 2 veladores, 1 semanero, cómoda espejo mesa tv, tv de 32 pulgadas vhs 2 lámparas de velador 1 percheron, 4 sillas antiguas valor 7450.

dormitorio cama matrimonial 2 veladores 1 cómoda 1 espejo, DVD TV 27 equipo de sonido Sony valor 5.000.

dormitorio cama matrimonial 2 veladores vitrina alta y baja radio casetera 1 lámpara velador valor 4,500.

Caminador, mueble TV, equipo de sonido, mesa de juego 8 sillas mueble rústico, refrigeradora pequeña 3.800

Escritorio, 1 sillón relax, 2 sillones mimbre, 2 computadoras ,2 impresoras 1 mesa para equipos valor 4.700.

1 butaca para 4, 1 butaca para 3, sillon, 1 silla antigua ,2 sillones personales, 2 mesas esquineras, 1 mesa de centro , 1 mesa exagonal, 1 lámpara colgante, 1 lámpara de mesa, 1 alfombra china de seda , 5 cuadros, 12.500,

2 muebles estilo LUIS XV, alfombra persa grande, 2 alfombras persas pequeñas , 2 comodas antiguas, 1 virgèn de quito, lámpara colgante, 1 mesa esquina, 1 meda centro, 3 cuadros coloniales, 1 bricero de cristal, 1 vitrina adornos azul cobalto y limonge valor 4.800.-

comedor conformado de una mesa 8 personas, 8 sillas, 1 mesa auxiliar, 3 cuadros, 1 juego de te de plata ,1 sopera de plata, 2 candelabros de plata ,1 centro de mesa de plata. 1 vitrina alta 1 juego de copas para 16 personas, 1 aparador bajo, 1 espejo, 1 lámpara colgante, 1 vajilla para 16 personas marca china y de 98 piezas, 1 juego de cubiertos para 8 personas, valor 12.000,

1 consola y espejo, 3 cuadros valor 2.100,

3 papiros 1,500,

cocina conformada por 1 cocina de gas, 1 congelador, 2 refrigeradoras 1 microondas, 1 tostadora, 1 sanduchera , 1 licuadora, 1 vajilla corning para 36 personas valor 4.900.

1 lavadora de ropa, 1 secadora valor 1.000

1 juego de muebles , 1 mueble alto, 1 juego completo de copas y vasos para 16 personas ,2 cuadros. valor 3.000,

1 aspiradora 1 enceradora valor 1.000

suman: 68.250,00

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez .....
.....
con fecha .... cuya copia se archiva ....., de ..... de 19

f.) .....
Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez .....
..... con fecha .....
cuya copia se archiva.
....., de .....de 19.....

f.) .....
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez ..... con fecha
..... cuya copia se archiva.
....., de .....de 19.....

f.) .....
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Razon: Partida rectificada segun Art 92 de la ley de Registro Civil en el sentido que el año de nacimiento de la contrayente es 1950 y no como consta. Riobamba Julio 19 del 2000

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 2 Pág. 15 Acta 215

En Riobamba Provincia de Chimborazo
hoy día veintisiete de Julio de mil novecientos setenta y cuatro
El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:** Alfonso Iñigo Arroyo Sáez
..... nacido en Riobamba, el 10 de Junio de 19 50 de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión estudiante con Cédula N° 17-0282865 domiciliado en Riobamba, de estado anterior soltero, hijo de Alfonso Arroyo y de Violeta Sáez
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Graciela Mariana del Pilar Valdivieso Albiritoga nacida en Riobamba, el 2 de Junio de 19 49 de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión empleada con Cédula N° 06-0282866, domiciliada en Riobamba, de estado anterior soltera, hija de Ernesto Valdivieso y de Eulalia Albiritoga
LUGAR DEL MATRIMONIO: Riobamba **FECHA:** Julio 27 de 1974
En este matrimonio legitimaron a su... hij..... comun .... llamad.....
.....
.....

OBSERVACIONES:

Razon: Mediante acta celebrada ante el Notario 5to del canton Riobamba con fecha 18 de Octubre del 2005 se declara disuelta la sociedad conyugal habida entre los contrayentes del presente matrimonio. Riobamba, Octubre 18 del 2005

FIRMA:

NOTARIA TERCERA
RIOBAMBA - ECUADOR

JEFATURA PROVINCIAL DEL REGISTRO CIVIL

DE CHIMBORAZO

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es igual a su original que reposa en los archivos de la Jefatura provincial; consta en el Tomo 2 Drts. ____ Dftvs. ____ Página 15 Acta 15 Año 1974 Nacl: ____ Matrl: A ____ Fefun: ____ Riobamba,

18 OCT. 2005

Alba Beatriz Paliz S.

TECNICO "B" REGISTRADOR CIVIL

PROCESO DE REGISTRO CIVIL

CHIMBORAZO

Jefatura Provincial de Registro Civil

ARCHIVO REG. CIVIL

RIOBAMBA

de Chimborazo

NOTARIA TERCERA

BSS

FERNANDO OBANDO ALMEIDA
NOTARIA PUBLICA 5ta.
MOSAMBA-ECUADOR

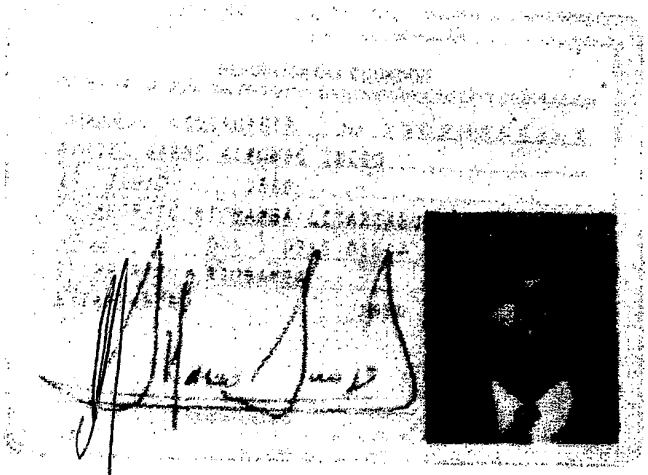

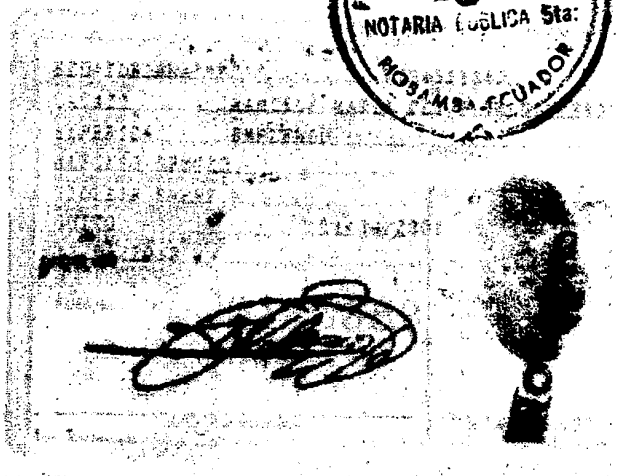

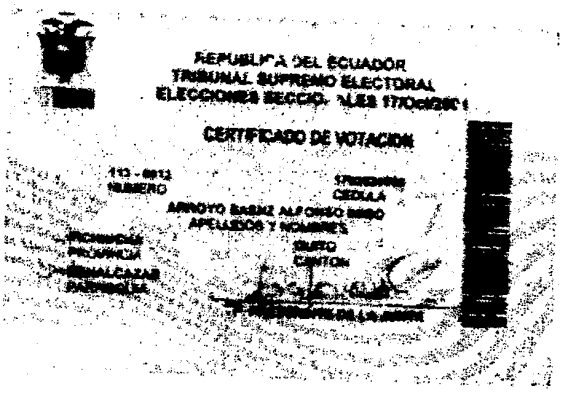

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIO. ALES 17/06/2001

CERTIFICADO DE VOTACION

113 - 0012
NUMERO

CEDULA

ARROYO SAENZ ALFONSO MIGO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA
PICHINCHA

CANTON
QUITO

PARROQUIA
CHIMBALCAZAR

12 y 15 meses
4 años

ECUATORIANA
CASADO
SECUNDARIA
ERNESTO VALDIVIESO
EULALIA CHIRIBOGA
QUITO
23/11/2013

A134341122
ALFONSO ARROYO S
QUEHACER. DOMESTICOS
23/11/2000

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA No. 060092866-9
VALDIVIESO CHIRIBOGA MARCELA DEL PILAR
JUNIO 1950
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU
001-3 0279 00829
CHIMBORAZO/ RIOBAMBA
LIZARZABURU 1950

FERNANDO SALAZAR ALMEIDA
NOTARIA PUBLICA 5ta
RIOBAMBA-ECUADOR

Doy fe del otorgamiento y en su testimonio confiero esta primera copia sellada, signada, firmada y certificada en Riobamba, a 25 de Octubre del 2005.

DR. FERNANDO SALAZAR ALMEIDA

NOTARIO QUINTO DE RIOBAMBA

FERNANDO SALAZAR ALMEIDA
NOTARIA PUBLICA 5ta
RIOBAMBA-ECUADOR

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial.
CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de _____ fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito
Quito a, 10 NOV 2005

DR. GERMAN FLOR CISNEROS
Notario Tercero Suplente del Cantón Quito

12 y 15 meses
4 años